

## ANEXO III

## Destinos especificados por orden de preferencia (\*)

| Número orden de preferencia | Número orden del puesto solicitado según anexo I | Puesto de trabajo | Grupo | Nivel | Complemento específico | Localidad |
|-----------------------------|--|-------------------|-------|-------|------------------------|-----------|
|                             |  |                   |       |       |                        |           |

En ..... a ..... de ..... de 198.....

Fdo. ....

(\*) En caso necesario deberán utilizarse cuantas hojas sean precisas.

## ANEXO IV

Don .....

Certifico: Que de acuerdo con los datos obrantes en este Centro el funcionario cuyos datos se indican se encuentra en la situación que se detalla:

Apellidos y nombre .....

Cuerpo o Escala ..... Clave Cuerpo .....

Puesto de trabajo actual .....

Nivel de complemento de destino ..... Grado .....

A) Situación administrativa (1) .....

B) Destino actual: Ministerio/Comunidad Autónoma/Organismo: .....

Localidad: .....

Fecha de toma de posesión en puesto de trabajo actual: .....

Características (2) .....

C) Antigüedad en la Administración a la fecha de (3) .....

de ..... de ..... de 198.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**4559** RESOLUCION de 20 de febrero de 1989, de la Secretaría General de Asistencia Sanitaria, por la que se modifica el anexo I de la de 15 de diciembre de 1988, que convoca concurso-oposición libre para el acceso a plazas de personal sanitario en equipos de atención primaria.

Advertidos errores en el anexo I de la Resolución de esta Secretaría General, de 15 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 27), por la que se convoca concurso-oposición libre para el acceso a plazas de personal sanitario de equipos de atención primaria, esta Secretaría General resuelve modificar dicho anexo en los términos que a continuación se detallan:

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

| Plazas                                       | Nombre del equipo de atención primera             | Localidad                                      | Número plazas convocadas |
|--|---|--|--------------------------|
| donde dice:                                  |   |  |                          |
| «Pediatr. Pueric. ....<br>Pedi. Pueric. .... | Bustarviejo I y II,<br>Fuenlabrada, I, II,<br>III | Madrid .....<br>Fuenlabrada-El<br>Arroyo ..... | 1<br>2»                  |
| debe decir:                                  |   |  |                          |
| «Pediatr. Pueric. ....<br>Pedi. Pueric. .... | Bustarviejo I y II,<br>Fuenlabrada, I, II,<br>III | Madrid .....<br>Fuenlabrada-El<br>Arroyo ..... | -<br>3»                  |

Madrid, 20 de febrero de 1989.-El Secretario general.-P. D. (Orden de 23 de octubre de 1986), el Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones, Luis Herrero Juan.

Ilmo. Sres. Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

**4560** RESOLUCION de 21 de febrero de 1989, de la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones, por la que se hace pública la Resolución del Tribunal número 1 de las pruebas selectivas del Grupo Administrativo de Función Administrativa de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, por la que se rectifica la valoración correspondiente a la fase de concurso de determinados aspirantes.

Reunido en fecha 10 de febrero de 1989 el Tribunal número 1 del concurso-oposición convocado por Resolución de esta Dirección Gene-

## ANEXO V

## Comisión calificadoradora

Estará compuesta de la siguiente manera:

Presidente: El Director general de Investigación y Capacitación Agrarias o por delegación del Director del CIT-INIA.

Vocales: Seis nombrados por el Subsecretario a propuesta del Director general. Deberán ser investigadores que tengan el título de Doctor, ocupen puestos de trabajo de nivel igual o superior a las plazas convocadas y lleven prestando sus servicios un mínimo de diez años en un Centro de Investigación, o bien, Catedráticos de Universidad en disciplinas relacionadas con la investigación agraria.

El vocal de menor edad actuará como Secretario, con voz y voto.

Asimismo formarán parte de la Comisión, un representante por cada una de las centrales sindicales que hayan suscrito el oportuno acuerdo con la Administración, debiendo dichos representantes reunir los requisitos exigidos a los vocales a que se refiere el párrafo anterior.